



Resolución de Secretaría General

N° 027 - 2023-ACFFAA/SG

Lima, 13 de Octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000130-2023-OGA-ACFFAA y el Memorándum N° 000675-2023-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000038-2023-OPP-ACFFAA y el Informe Técnico N° 000042-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Proveído N° 000258-2023-OAJ-ACFFAA y el Informe Legal N° 000198-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”*;

De fecha: 13/10/2023

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; el cual establece en el literal i) de su artículo 25 que una de las funciones de la Oficina General de Administración consiste en *“Gestionar los requerimientos de bienes, servicios, consultorías y obras para el funcionamiento de la Agencia.”*;

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento en mención establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente a *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”*;

Que, el literal e) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 004-2023-ACFFAA, mediante la cual se delegan facultades y atribuciones asignadas al titular de la entidad, dispone delegar en la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones en materia administrativa y de gestión, la facultad de *“Aprobar directivas, planes, manuales, programas, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnicos-normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno a cargo de todos los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, se aprueba la Directiva DIR-OPP-001 - versión 02, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*; la cual establece en el numeral 5.5. de su título V que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruere una norma o dispositivo legal que los afecte”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2019-ACFFAA/SG, se aprueba la Directiva DIR-OGA-006, denominada *“Contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 08 UIT en la Agencia de Compras de las*

De fecha: 13/10/2023

Fuerzas Armadas"; modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2019-ACFFAA/SG;

Que, mediante Informe N° 000130-2023-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración sustenta y remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de actualización de la Directiva denominada "Contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 08 UIT en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Informe Técnico N° 000038-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión en relación al proyecto antes mencionado y lo remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para la evaluación y trámite correspondientes;

Que, mediante Proveído N° 000258-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica formula comentarios y recomendaciones al proyecto de Directiva, a fin de que sea revisado por la Oficina General de Administración, en su calidad de órgano proponente del documento normativo;

Que, mediante Memorandum N° 000675-2023-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración informa que ha considerado acoger las recomendaciones y aportes recibidos realizando los ajustes correspondientes al documento; en ese sentido, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto final del referido documento solicitando que se continúe con el proceso de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 000042-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del proyecto final de actualización de la Directiva, y lo remite a la Oficina de Asesoría Jurídica a fines de continuar con el proceso de evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000198-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable para la aprobación del documento normativo antes citado y para que se dejen sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 003-2019-ACFFAA/SG y la Resolución de Secretaría General N° 029-2019-ACFFAA/SG;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 004-2023-ACFFAA, en la Resolución de Secretaría

De fecha: 13/10/2023

General N° 035-2018-ACFFAA/SG, en la Resolución de Secretaría General N° 003-2019-ACFFAA/SG, y en la Resolución de Secretaría General N° 029-2019-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 003-2019-ACFFAA/SG y la Resolución de Secretaría General N° 029-2019-ACFFAA/SG.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-OGA-006 – Versión 01, denominada "Contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 08 UIT en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en los numerales 7.3. y 7.4. de la Directiva DIR-OPP-001 – Versión 02, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ana Magdelyn Castillo Aransaenz
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas